

# ¿SABÍAS QUÉ?

Contamos con una ruta de atención para las víctimas de despojo y/o abandono forzado que se encuentran en el exterior.



## PRESENTE

La solicitud a la Unidad a través de Skype, previo agendamiento con el consulado.



La Unidad después de estudiar el caso, decidirá sobre la **inclusión o no del predio en el Registro de Tierras.**

1

## ACÉRQUESE

Al consulado de Colombia más cercano a su lugar de residencia.



2

## RELACIONE

Los soportes documentales que tenga para respaldar su declaración.



3

4



**Este procedimiento es gratuito y se realiza a través de la Cancillería.**